



PUEBLA
Gobierno del Estado
2 0 2 4 - 2 0 3 0

**Pensar
en Grande**

**POR AMOR A
PUEBLA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A QUEJAS Y DENUNCIAS
Oficio No. SFPPue/OS/SR/DAQD/7710/2024
ASUNTO: Se brinda respuesta (Orientación)

"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza" a 20 de diciembre de 2024
Expediente de clasificación archivística: SFP.SR.DAQD/10C.10,9/13.2024

Usuario identificado como:
"Cristian Torres Monroy"
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109 y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9 fracciones I y II, y 14 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 13, 23, 27, 30 fracción VII, 31 fracción IV y 35 fracciones V, IX, XI, XII, XVII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 3 fracción I, 5 fracciones VIII y XXXV, 15, 18, 19, 20 fracción IV y 35 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; y 1, 2, 3, 4, 5 fracción III.2, 7, 12, 15, 22 fracción X y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y en atención al formato institucional #PROintegridad con folio D20241214194621002268qY9CZ con fecha de presentación del catorce de diciembre de dos mil veinticuatro, en el que refiere:

"Subí una consola a vender en marketplace, el me contacto y yo lo cité para vender la consola el no llevo y en su lugar mando a un conductor de Uber para recoger el pedido el quedó en mándarme el dinero mediante transferencia, al siguiente día creí q la transferencia ya llegaría pero el me contacto para preguntar sobre eso , yo le dije q no había llegado así q el me dijo q tenía q depositar 1500 pesos para q funcionará los depósitos pero mi dinero no llevo y además me insulto por llamada llamando pendejo y poco cerebro".

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla no es competente para atender su petición, toda vez que dentro de sus facultades está el recibir quejas y denuncias por incumplimiento de las obligaciones de las personas servidoras públicas e instruir a su investigación, es decir, actos u omisiones relacionadas con responsabilidad administrativa, en el ámbito de la Administración Pública Estatal, en términos de lo dispuesto por los artículos 35 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 24 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

En ese sentido, es importante señalar que de los hechos que señala con apariencia de delito, se le sugiere hacerlo del conocimiento ante la **Fiscalía General del Estado**, asimismo la autoridad de investigar presuntos hechos y conductas irregulares atribuibles a personal adscrito a la Fiscalía, es el **Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Puebla** con domicilio en **Calle 12 Norte, No. 1808, Barrio el Alto, Puebla, C.P. 72290**, teléfono **222-271-41-37**, Horario de atención: lunes a viernes de 9:00 a.m. a 17:00 horas y correo electrónico organo.interno@fiscalia.puebla.gob.mx.

Boulevard Atlixcáyotl 1101, Col. Concepción Las Lajas (CIS) Edificio Ejecutivo 3er. piso
Puebla, Pue. C.P. 72190 Tel. (222) 303 46 00 Ext. 293447, 293466, 293493, 293469, 293497 y 293467
sria.funcionpublica@puebla.gob.mx





PUEBLA
Gobierno del Estado
2 0 2 4 - 2 0 3 0

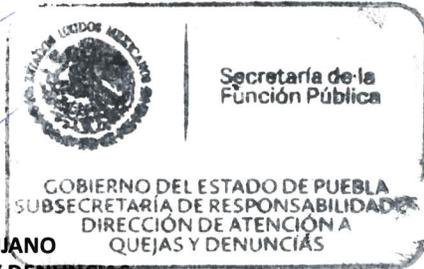
**Pensar
en Grande**

**POR AMOR A
PUEBLA**

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

FRANCISCO MALAGÓN MANDUJANO
DIRECTOR DE ATENCIÓN A QUEJAS Y DENUNCIAS



Las firmas aquí contenidas son para control interno de conformidad con lo establecido en los artículos 31, fracción IV y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 1, 5 fracción III, numeral III.2, 7 fracciones VIII y IX, 10, 15 fracción XV y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, debiendo destacar que la relación jerárquica existente entre las unidades administrativas y cualquiera de éstas y la persona Titular de la Secretaría representa un criterio de orden que no excluye a cada una de la responsabilidad individual en la observancia de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que han de observarse en el servicio público.

<p>Gilberto Millán Espinoza Analista Elaboró</p>	<p>Ana Lía Ramos Gómez Jefa de Departamento de Atención a Quejas y Denuncias Revisó</p>
--	---

C.c.p. **Abraham Quiroz Palacios, Subsecretario de Responsabilidades de la Secretaría de la Función Pública.** Para su conocimiento. Presente.
Usuario identificado como "Cristian Torres Monroy". Para su conocimiento. Presente.
Archivo.
DAQD-3053/2024
S-1215/2024

Boulevard Atlixcáyotl 1101, Col. Concepción Las Lajas (CIS) Edificio Ejecutivo 3er. piso
Puebla, Pue. C.P. 72190 Tel. (222) 303 46 00 Ext. 293447, 293466, 293493, 293469, 293497 y 293467
sria.funcionpublica@puebla.gob.mx

